

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 14 de Enero de 2025

214° y 165°

ASUNTO: VP31-V-2022-003949

EDICTO

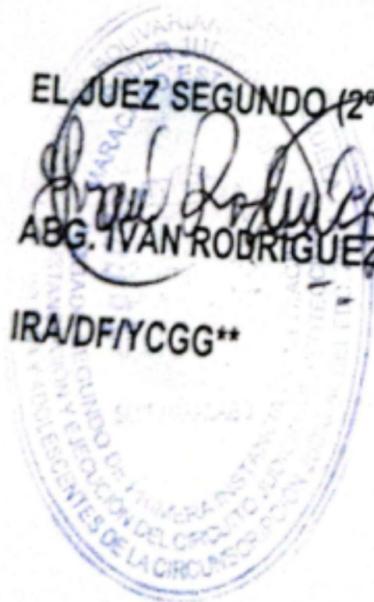
SE LE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud, de INTERDICCION CIVIL solicitado por la ciudadana ISABEL CRISTINA DIAZ SIRIT, venezolana mayor de edad, titular de la cedula de identidad No V.- 11.176.929 domiciliada en el Municipio Maracaibo Estado Zulia, en la Urbanización la floresta avenida 85ª, Parroquia Raúl Leoni, debidamente asistida por el abogado en ejercicio RODNEY UZCATEGUI, Inscrito en el inpreabogado bajo el N. 158.436, que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario La Verdad, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de INTERDICCION CIVIL, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria

EL JUEZ SEGUNDO (2º) M.S.E

ABG. IVAN RODRIGUEZ ARRIETA

IRA/DF/YCGG**



LA SECRETARIA

ABG. DIVIANYS FERRER GONZALEZ.